

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE ESTANCIAS EN BALNEARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2013

#### 1-OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que debe reunir la estancia en balnearios, dentro del programa de Termalismo Social de la Diputación de Teruel durante el ejercicio 2013, 400 plazas distribuidas en los siguientes lotes:

		Día de Entrada	Día de Salida	Noches
• Lote-Turno 50plazas	1	13/06/2013	22/06/2013	9
• Lote-Turno 50plazas	2	22/06/2013	01/07/2013	9
• Lote-Turno 50plazas	3	01/07/2013	10/07/2013	9
• Lote-Turno 50plazas	4	10/07/2013	19/07/2013	9
• Lote-Turno 50plazas	5	10/09/2013	19/09/2013	9
• Lote-Turno 50plazas	6	19/09/2013	28/09/2013	9
• Lote-Turno 50plazas	7	28/09/2013	07/10/2013	9
• Lote-Turno 50plazas	8	07/10/2013	16/10/2013	9

#### 2- PRESUPUESTO

El presupuesto disponible en la partida 2310-22696 del ejercicio 2013, para atender a los gastos derivados de este contrato y que corresponde a la parte financiada por la Diputación Provincial de Teruel, asciende a 43.200 €. Con cargo a esta partida la Diputación asumirá un coste por plaza ocupada y noche pernoctada de 12 €, y que será abonada en la forma prevista en la cláusula 9ª de este pliego.

La diferencia entre la citada cantidad y el precio total de la estancia ofertada por los Balnearios en cada uno de los lotes, será satisfecha por el beneficiario directamente al Balneario de la siguiente forma: un primer pago en concepto de reserva de plaza y el resto en el momento de su ingreso en el mismo.

#### 3- PRECIO MÁXIMO POR ESTANCIA Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los licitadores ofertarán el precio por plaza y turno en el que se entenderán incluidos todos los tributos que se devenguen por razón de la prestación de los servicios y, en especial, el Impuesto sobre el Valor Añadido que se detallará como partida independiente.

El precio máximo a cobrar por cada usuario y turno será de 528 € (IVA incluido). La Diputación aportará por plaza ocupada y noche pernoctada 12 €, es decir 108€ por usuario y turno. La diferencia entre el precio total de la estancia (máximo 528€ -IVA incluido), menos 108 € correspondientes a la subvención de la Diputación de Teruel, será satisfecha por el beneficiario directamente al Balneario de la siguiente forma: un primer pago en concepto de reserva de plaza y el resto en el momento de su ingreso en el mismo.

A la vista del número de plazas ofertadas en el programa (400) y del precio máximo por estancia, el valor estimado del contrato asciende a 192.000 € más el IVA (actualmente al 10%) 19.200 €, que hacen un total de 211.200€.

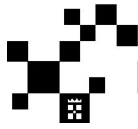
#### 4- CONDICIONES, CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Teruel tiene entre sus fines la colaboración en proyectos y actividades destinadas al fomento del empleo y de la actividad económica relacionada con el turismo social, persiguiendo en este caso una triple finalidad: Por un lado, fomentar, dentro de la provincia la actividad empresarial de turismo social de calidad, que atrae visitantes exteriores que con su consumo revitalizan la economía territorial; por otro fomentar el mantenimiento y/o el incremento de puestos de trabajo en este sector; y, finalmente facilitar a los jubilados de la provincia una actividad de ocio, salud y convivencia en una actividad de larga tradición como es el Termalismo social, y valorando positivamente una complementariedad entre los servicios y programas que son promovidos y realizados por las administraciones públicas en general, y por la Diputación Provincial de Teruel, en particular, y aquellos que son prestados por la iniciativa privada; en atención a las limitaciones presupuestarias existentes para la contratación del transporte de los usuarios y con el fin de promover la máxima participación posible entre el colectivo turolense de la tercera edad, evitando que las incomodidades generadas por largos desplazamientos, especialmente en personas de este grupo, suponga un rechazo a su participación en este programa.

Los establecimientos participantes deberán ostentar la condición de Balnearios Homologados por el Ministerio de Asuntos Sociales en el Programa Nacional de Termalismo Social para el año 2013.

Las empresas que participen en la presente licitación deberán acreditar los siguientes requisitos de solvencia económica y técnica

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
- Descripción de las instalaciones y relación del personal encargado de la ejecución del contrato, justificando su adecuación a las características de los servicios a desarrollar, tanto en su dimensión como en su tipología, indicando su ubicación exacta.



## 5- CONTENIDO DE LOS SERVICIOS

5.1 Servicios a prestar. El Balneario prestará a los beneficiarios de las plazas los servicios de alojamiento, manutención y tratamiento termal, de acuerdo con las especificaciones que se detallan a continuación:

- Régimen de estancia. El régimen de estancia será de pensión completa y comenzará, el día de llegada, con la comida, finalizando el día de salida con la comida o picnic.
- Durante los días del turno se facilitarán los siguientes servicios en el establecimiento hotelero:
  - Alojamiento
  - Manutención
  - Animación socio-cultural

5.2 El alojamiento se efectuará en Establecimientos Termales más próximos geográficamente .

Las habitaciones serán dobles de uso compartido, con baño completo o ducha, agua caliente, teléfono (en la habitación o en planta) y calefacción, en el supuesto de concertarse plazas para meses en los que este servicio es necesario.

El Establecimiento realizará el aseo diario de las habitaciones.

El Servicio de toallas se mudará todos los días. La ropa de cama se cambiará, al menos, dos veces por semana.

Los Establecimientos, donde se realice la estancia, contarán con comedores con capacidad suficiente para realizar los servicios en dos turnos como máximo.

Asimismo, contarán con salones sociales amplios para la realización de actividades socio-culturales.

5.3 Los menús serán variados. Se ofrecerán, al menos, dos modalidades diferentes, tanto para el primer como el segundo plato.

El menú de la comida y de cena incluirán vino de mesa de calidad media y agua embotellada o la propia del balneario.

Los establecimientos tendrán en cuenta las características de los usuarios del programa a la hora de confeccionar los menús. En todo caso se prescindirá de picantes.

Las personas que por prescripción facultativa requieran menú de régimen dispondrán de un menú especial.

El Balneario está obligado a dar el desayuno y la comida del día décimo en el que se produce la salida del usuarios de cada turno.

5.4 El Establecimiento contará con un servicio de animación encargado de organizar y promover las actividades de esparcimiento y socio-culturales.

El Balneario deberá presentar con anterioridad al comienzo del primer turno un programa completo de actividades socio-culturales.

## 5.5 Tratamiento Termal.

Los tratamientos de crenoterapia a prestar a cada uno de los beneficiarios de las plazas concertadas serán los máximos posibles teniendo en cuenta la total capacidad de impartición de tratamientos del Balneario, con la única salvedad de lo específicamente contraindicado por el médico de dicho Balneario.

El Establecimiento termal, remitirá, con antelación al comienzo del primer turno, relación nominal del personal especializado para los tratamientos (médico, ATS, bañeros, etc.). Asimismo, remitirá a Diputación de Teruel cualquier modificación que se produzca con respecto a la relación inicial, en el escrito de incidencias ocurridas durante el desarrollo de los turnos, que se remite junto con las facturas.

La estación termal pondrá a disposición de los beneficiarios del Programa un médico por cada 50 plazas concertadas o fracción para:

Efectuar el reconocimiento médico inicial y prescripción del tratamiento termal.

Vigilancia y control de la impartición de los tratamientos para garantizar un adecuado seguimiento de los mismos.

Reconocimiento médico post-cura termal y emisión del correspondiente informe.

En concreto, se concertan los siguientes tipos de tratamiento:

Reumatológico, riñón, vías urinarias, vías respiratorias, circulatorio, digestivo, trastornos nutricionales y dermatológico.

Las principales especificaciones del tratamiento termal serán las siguientes:

- Reconocimiento médico previo:

Se efectuará un reconocimiento médico previo a todos los beneficiarios de las plazas concertadas, con objeto de conocer su situación médica inicial y prescribir el tratamiento termal que requieran.

- Horario :

Los beneficiarios tendrán derecho a efectuar los tratamientos termales dentro del siguiente horario :

Mañanas : 7 a 14 horas.

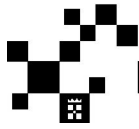
Tardes : 16 a 20 horas.

- Número de sesiones de tratamiento :

El número medio de sesiones de tratamiento a prestar a los usuarios será igual o superior a 8 en cada uno de los turnos del Programa.

En todo caso, el número mínimo de días en que el usuario puede recibir tratamiento será igual a 8

- Número de técnicas de tratamiento concertadas :



Sin perjuicio de lo especificado en el párrafo primero de este punto cuarto, el número mínimo de técnicas impartidas por turno a los usuarios del Programa será igual a lo siguiente:

En el caso de recibir tratamiento para una especialidad: dos técnicas diarias.

En el caso de recibir tratamiento para más de una especialidad: tres técnicas diarias.

En todo caso, la media ponderada del producto del número de sesiones impartidas por el número de técnicas de tratamiento concertadas por usuario será igual o superior a lo siguiente:

Para usuarios que han recibido tratamiento para una especialidad: 16

En el caso de recibir tratamiento para más de una especialidad: 24

A estos efectos no se computarán aquellos usuarios que no inician tratamiento o lo suspendan por prescripción médica o por renuncia voluntaria, en este último caso, deberá adjuntarse junto con el informe médico post-cura termal escrito firmado por el interesado.

- Modalidades y técnicas de aplicación:

La aplicación del tratamiento crenoterápico se realizará utilizando las técnicas específicas de cada modalidad terapéutica concertada adecuadas a las afecciones de cada beneficiario y en función de la tolerancia y características del mismo, siempre bajo prescripción facultativa y seguimiento médico, y acorde con las cualidades, temperatura y utilidad del tipo de aguas.

Asimismo se mantendrán con el máximo rigor las medidas higiénicas de limpieza y desinfección necesarias y suficientes en las instalaciones balneoterápicas de forma que se asegure el completo bienestar del usuario.

En todo caso, los usuarios dispondrán del tiempo de reposo conveniente y necesario después de las prácticas termales.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, si a un usuario concreto no se le puede aplicar ninguna de las técnicas concertadas para tratamiento reumatológico, éstas se sustituirán por técnicas complementarias disponibles en la estación termal, sin cargo alguno para el usuario.

El establecimiento deberá disponer del personal y material suficiente para poder cumplir las diferentes prescripciones médicas en las modalidades de tratamiento concertadas.

- Seguimiento del tratamiento.

El médico del establecimiento efectuará un correcto seguimiento de los tratamientos para controlar su evolución, de acuerdo con lo especificado en el párrafo tercero de este punto cuarto.

El último día de estancia también se efectuará un último control emitiéndose informe para el usuario en el que se describan todas las características del tratamiento efectuado, con indicación de todas las técnicas prescritas (concertadas y/o complementarias) y la evolución durante el mismo.

## 5.6 Viajes.

Cuando el Balneario adjudicatario esté situado a menos de 180,01 Km de la ciudad de Teruel, los beneficiarios de los turnos realizarán el desplazamiento desde los puntos que al efecto se designen para cada balneario con medios organizados, habilitados y pagados por la Diputación, siendo el regreso de la misma manera. El desplazamiento a balnearios situados a más de 180 Km. de la ciudad de Teruel será por cuenta de los usuarios en todos los aspectos.

## 5.7 Asistencia sanitaria.

Además de la asistencia médica propia del tratamiento termal, los beneficiarios de los turnos dispondrán, durante su estancia, de un servicio de ATS, con capacidad suficiente para atender las curas, inyectables, etc. que precisen los mismos, tanto por prescripción del médico del balneario, como para continuar con los tratamientos que viniesen efectuando previamente.

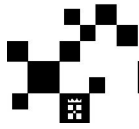
## 5.8 Seguro de Asistencia en viaje.

Correrá por cuenta del Balneario la contratación de un seguro de asistencia en viaje a las personas usuarias del programa de Termalismo social en sus respectivos balnearios.

## 6- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BALNEARIOS

El establecimiento termal se compromete en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Facilitar la información que los participantes soliciten, previamente al inicio de su estancia en el Balneario. En cualquier caso, el personal del establecimiento informará a los beneficiarios, en el momento de iniciar su estancia, sobre las características del programa, tratamientos, derechos y contenidos generales de la estancia.
- Facilitar un número de cuenta al Área de Bienestar Social al objeto de poder efectuar el beneficiario el ingreso del importe en concepto de "reserva de plaza".
- Remitir, al menos, con una periodicidad mensual, la relación de los ingresos en concepto de "reserva de plaza", en la que constará el nombre del beneficiario y turno al que corresponde. Asimismo, el área de Bienestar Social comunicará al Balneario las concesiones iniciales por turno así como las alteraciones que se produzcan, en particular, las bajas y nuevas altas que se produzcan en el desarrollo del programa.
- Devolver las cantidades ingresadas en concepto de "reserva de plaza" a los beneficiarios, una vez que el área de Bienestar Social dé su conformidad al reintegro.
- Informar a la Diputación de Teruel de los resultados obtenidos o incidencias sobrevenidas y, en especial, de las variaciones que se produzcan respecto a las altas y bajas de los beneficiarios, sin perjuicio de la permanente facultad de inspección por parte de la Diputación Provincial, a través del Área de Bienestar Social. En todo caso el Balneario se obliga a remitir un informe por



# Diputación de Teruel

Bienestar Social

turno en el plazo de un mes, contado desde la finalización del mismo. En dicho informe se incluirá relación detallada de todos los beneficiarios del turno.

La Diputación de Teruel podrá inspeccionar en cualquier momento los tratamientos prestados y la calidad de los servicios hoteleros, para comprobar que, tanto lo relativo a sus instalaciones como al funcionamiento de los mismos, se ajusta a lo establecido en este Pliego.

## 7- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del servicio del Programa de Termalismo Social de la Diputación Provincial de Teruel se valorarán los siguientes criterios, comunes para todos los lotes:

a) Precio: 60 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \text{Oferta A} / \text{Oferta B} \times 60$$

Siendo A la oferta más baja y B oferta a valorar

b) Categoría : por cada estrella con que cuente el Hotel Balneario se otorgarán 3 puntos, con un máximo de 9 puntos.

c) Distancia a la ciudad de Teruel:

De 000 a 060 Km. 31 puntos

De 061 a 120 Km. 14 puntos

De 121 a 180 Km. 07 puntos

Más de 180 Km. 00 puntos

## 8- PLAZAS NO CUBIERTAS

En el caso de no cubrirse las plazas vacantes por falta de solicitudes o renuncias en cualquiera de los turnos detallados en la prescripción número 1, se recuperarán para el Programa, posibilitando el acceso a las mismas a personas en lista de espera y a otras personas propuestas por Asociaciones u otras organizaciones de la provincia que realicen actividades relacionadas con el Bienestar Social. Si esto no fuera posible podrán acumularse dichas plazas a otros turnos de mutuo acuerdo con el balneario adjudicatario sin variar el resto de las prescripciones de este pliego..

## 9 - FORMA DE PAGO

El pago de la Diputación Provincial de Teruel se realizará a la finalización de cada uno de los turnos, para la cual la empresa adjudicataria deberá remitir la correspondiente factura desglosada en la que se indique turno, número de participantes, acompañado de la relación de usuarios. En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda a las plazas realmente utilizadas según la justificación presentada.

## 10 - BENEFICIARIOS

Podrán disfrutar del Programa de Termalismo Social las personas que previamente hayan sido seleccionadas por el Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Teruel